



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Magdalena

Quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EJECUTIVO

47.001.31.53.005.2024.00052.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho la demanda **EJECUTIVA** presentada por **SERVICIOS DE INGENIEROS & ASOCIADOS S.A.S.**, contra **AIR-E E.S.P. S.A.S.**, para decidir sobre su admisión.

II. CONSIDERACIONES

Estando al despacho la presente demanda se advierte que no es posible admitirla por no reunir los requisitos formales de toda demanda contenidos en los artículos 82, 85, 89, del C. G. P., como se indica a continuación:

Revisada la demanda se observa que debe la parte demandante:

- **Precise el domicilio y direcciones de notificación física y electrónica de los representantes legales de las sociedades demandante y demandada.**
- **Aclare la pretensión 1.2 de la demanda respecto a las fechas a las que corresponden dichos intereses.**
- **Aclare la pretensión 1.3 de la demanda respecto a las fechas a las que corresponden dichos intereses, indicando si solo se deprecian dichos montos por intereses moratorios o los mismos se solicitan hasta que se realice el pago de la obligación.**
- **Aclare la pretensión 2.2 de la demanda respecto a las fechas a las que corresponden dichos intereses.**
- **Aclare la pretensión 2.3 de la demanda respecto a las fechas a las que corresponden dichos intereses, indicando si solo se deprecian dichos montos por intereses moratorios o los mismos se solicitan hasta que se realice el pago de la obligación.**
- **Aclare la pretensión 3.2 de la demanda respecto a las fechas a las que corresponden dichos intereses.**
- **Aclare la pretensión 3.3 de la demanda respecto a las fechas a las que corresponden dichos intereses, indicando si solo se deprecian dichos montos por intereses moratorios o los mismos se solicitan hasta que se realice el pago de la obligación.**

- Aclare la pretensión 4.2 de la demanda respecto a las fechas a las que corresponden dichos intereses.
- Aclare la pretensión 4.3 de la demanda respecto a las fechas a las que corresponden dichos intereses, indicando si solo se deprecian dichos montos por intereses moratorios o los mismos se solicitan hasta que se realice el pago de la obligación.
- Aclare la pretensión 5.2 de la demanda respecto a las fechas a las que corresponden dichos intereses.
- Aclare la pretensión 5.3 de la demanda respecto a las fechas a las que corresponden dichos intereses, indicando si solo se deprecian dichos montos por intereses moratorios o los mismos se solicitan hasta que se realice el pago de la obligación.
- Aclare la pretensión 6.2 de la demanda respecto a las fechas a las que corresponden dichos intereses.
- Aclare la pretensión 6.3 de la demanda respecto a las fechas a las que corresponden dichos intereses, indicando si solo se deprecian dichos montos por intereses moratorios o los mismos se solicitan hasta que se realice el pago de la obligación.
- Aclare la pretensión 7.2 de la demanda respecto a las fechas a las que corresponden dichos intereses.
- Aclare la pretensión 7.3 de la demanda respecto a las fechas a las que corresponden dichos intereses, indicando si solo se deprecian dichos montos por intereses moratorios o los mismos se solicitan hasta que se realice el pago de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, se configuran las causales de inadmisión previstas en el artículo 90 del Código de General del proceso, así que en aras de que se subsanen las falencias anotadas, se concede a la parte demandante 5 días para que cumpla con lo ordenado

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

II. RESUELVE:

1. Inadmitir la demanda **EJECUTIVA** presentada por **SERVICIOS DE INGENIEROS & ASOCIADOS S.A.S.**, contra **AIR-E E.S.P. S.A.S**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Otorgar al actor el término de cinco (5) días para que subsane las falencias anotadas so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA